



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 11 7 ABR. 2024

**RADICACIÓN:** 2023-0538  
**PROCESO:** Ejecutivo

Como quiera que están cumplidos los presupuestos y los requisitos del título valor a ejecutar, este Despacho resuelve:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de menor cuantía, en favor **NESTOR ARIAS URUEÑA**, contra **CONSTRUCTORA C&C CAMPAMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS**, por los siguientes rubros:

- **Factura SETT-51 de fecha 24/02/21**

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$223'358.625)** por concepto del capital insoluto en dicha factura y vencida el día 11 de marzo de 2021.

Por la suma correspondiente al interés corriente de 6% efectivo anual, calculado sobre el capital desde el 12 de marzo de 2021 fecha de vencimiento y hasta que se verifique su pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

- **Factura SETT-52 de fecha 27/02/21**

Por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$66'177.405)**, por concepto del capital insoluto en dicha factura y vencida el día 14 de febrero de 2021.

Por la suma correspondiente al interés corriente del 6% efectivo anual, calculado sobre el capital desde el 15 de febrero de 2021 fecha de vencimiento y hasta que se verifique su pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil.

- **Factura NUFE 5 de fecha 08/05/2021,**

Por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28'265.738)**, por concepto del capital insoluto en dicha factura y vencida el día 08 de junio de 2021.

Por la suma correspondiente al interés corrientes del 6% efectivo anual, calculado sobre el capital desde el 09 de junio de 2021 fecha de vencimiento y hasta que se verifique su pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil

- **Factura No NUFE 8 de fecha 25/05/2021,**

Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22'036.545)**, por concepto del capital insoluto en dicha factura y vencida el día 25 de junio de 2021.

Por la suma correspondiente al interés corrientes del 6% efectivo anual, calculado sobre el capital desde el 26 de junio de 2021 fecha de vencimiento y hasta que se verifique su pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil

**SEGUNDO;** Por secretaria oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN- suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**TERCERO;** Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020 (ley 2213 de 2022) entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del termino de diez (10) días para que proponga excepciones a que bien tenga.

**CUARTO:** Sobre costas se resolverá en la etapa procesal que corresponde.

**QUINTO:** Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado OSCAR ALFONSO BARRERO TORRES C.C 14.295.215 T.P 236.640 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
**JUEZ**

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 024	18 ABR. 2024
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	